



Buenos Aires, 23 de abril de 2014

RES. OAyF N° 125 /2014

VISTO:

La Actuación N° 07937/14, caratulada "Memo N° 104/14 s/ Solicitud nuevas pautas publicitarias" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia N° 923/2013 se creó en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Editorial del Poder Judicial de la ciudad denominada "Editorial Jusbaire".

Que conforme surge del artículo 7° de esa Resolución, entre las funciones de la aludida Editorial se encuentran las de "centralizar todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público", "proponer anualmente al Consejo Editorial un plan de publicaciones" y "aprobar el presupuesto de cada libro y de sus reediciones, cuando lo considere oportuno, de conformidad con el presupuesto del plan de publicaciones aprobado por el Consejo Editorial".

Que a su vez, por el artículo 9° de la Resolución en cuestión la Presidencia de este Consejo designó al Dr. Fillipeli como titular de la Dirección de la Editorial Jusbaire.

Que con la intención de presentar y anunciar la creación de la Editorial Jusbaire, el Sr. Titular de la Dirección de esa Editorial requirió –mediante Memo N° 36/2014 obrante en la Actuación N° 07252/14- se instrumenten los medios necesarios para la contratación de publicidad en medios gráficos y digitales a tales fines. En esa oportunidad, propuso los siguientes suplementos: Revista Ñ (Clarín) con medidas de 24,98 x 17,24 cm, ADN Cultura (La Nación) con medidas de 24,6 x 4,72 cm y Radar (Página 12) con medidas de 12 x 24 cm. A su vez, sugirió la publicación también de pauta online en Revista Ñ digital en banner destacado de 300 x 250 y señaló que "el diseño y contenido de las pautas serán acordadas con el Departamento de Prensa, quien establecerá los contactos con las áreas comerciales de cada medio de publicación" (fs.

3).

Que en ese orden de ideas tomó intervención el Departamento de Prensa y en lo que aquí respecta, manifestó en relación al espacio publicitario en "Revista Ñ" (Clarín) de medida 24.98 x 17.24 cm, que el costo asciende a la suma de treinta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos con 10/100 (\$38.369,10) y que la publicación está prevista para el 26 de abril del corriente (fs. 5).

Que al respecto, corresponde destacar que el Presidente de este Consejo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires oportunamente instruyó a este Administrador General a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de esta Ciudad (fs. 137 del Expte. CMN DP 018/11-0).

Que asimismo, debe ponerse de resalto que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1. CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en atención a lo expuesto, corresponderá autorizar el gasto en cuestión sin perder de vista que las contrataciones de las demás publicidades solicitadas se encuentran en trámite.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable a que efectúe la afectación preventiva correspondiente y al Departamento de Prensa a que remita a la firma adjudicada en este acto el material necesario para la difusión de la creación y presentación de la Editorial Jusbaire.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la publicación en la Revista Ñ (Clarín) de publicidad tendiente a anunciar la creación y presentación de la Editorial Jusbaire, con una medida de 24.98 x 17.24 cm, por un monto de treinta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos con 10/100 (\$38.369,10).

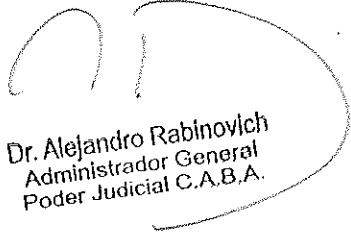


Artículo 2º: Requiérase al Departamento de Prensa a que remita a la firma adjudicada en el artículo 1º de este acto, el material necesario para la difusión de la creación y presentación de la Editorial Jusbaire.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto autorizado en el artículo 1º de este acto.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbarires.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a los interesados. A tal fin, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y comuníquese al Departamento de Prensa, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ¹²⁵ /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

